

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADOS: ADALBERTO GARCIA CARCAMO

RADICADO: 2017- 00051-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez informándole que el Apoderado del Ejecutante allega escrito mediante el cual solicita se le dé trámite a la solicitud de aprobación de liquidación del crédito presentada el 04 de mayo el 2022. Provea.

Santa Bárbara de Pinto – Magdalena, 12 de abril de 2024



ROCÍO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En el caso sub judice, se advierte que el apoderado de la parte ejecutante, allegó escrito en el que solicita se le imparta el trámite respectivo a la solicitud para la aprobación de la liquidación del crédito presentada el 04 de mayo 2022.

No obstante, al revisar el legajo se detecta que lo deprecado fue resuelto mediante proveído de fecha 19 de mayo de 2022, el cual ordenó: **"PRIMERO: MODIFICAR** la reliquidación del crédito presentada por la parte actora. **SEGUNDO: DECLARAR** en firme la reliquidación adicional del crédito practicada por secretaria de conformidad a lo ya esbozado en la parte motiva de este proveído, y de conformidad a lo consagrado en el dispositivo 446 del C. G. del P. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. EL JUEZ (FDO) LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO."**

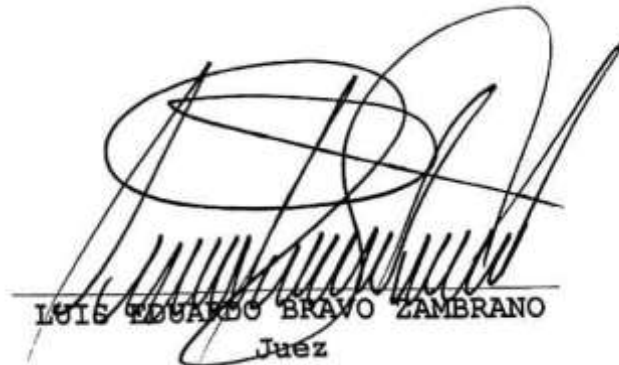
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto –Magdalena,



RESUELVE

PRIMERO: ESTARSE A LO RESUELTO, en proveído de 19 de mayo de 2022, de acuerdo a lo brevemente esgrimido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

**JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 29 DE ABRIL DE 2024
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 029 en
la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Barbará de Pinto - Magdalena, 30 DE ABRIL DE 2024

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE